



20223300002081

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20223300002081**

330

Lunes, 1 de abril de 2022.

Señores:

ACT Telemática S.A.

Bogotá D.C.

Asunto: Requerimiento por presunta oferta artificialmente baja, propuesta para el Concurso Público No. 005 de 2022, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de operación y mantenimiento de la infraestructura técnica y física de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de televisión de TEVEANDINA LTDA., teniendo en cuenta las características técnicas definidas por la Entidad. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato".*

Cordial Saludo,

De ante mano queremos reiterar el compromiso que tiene Teveandina Ltda., con la transparencia y promoción de la libre concurrencia a participar en los procesos públicos ofertados por la Entidad, garantizando un escenario igualitario y libre de toda duda que empañe los procesos de selección y los contratos que se deriven de estos.

En el marco de la etapa de evaluación preliminar del Concurso Público No. 005 de 2022 que tiene por *objeto "Prestar los servicios de operación y mantenimiento de la infraestructura técnica y física de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de televisión de TEVEANDINA LTDA., teniendo en cuenta las características técnicas definidas por la Entidad. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato"*, la entidad revisó las ofertas económicas recibidas por los proponentes, a fin de establecer cuáles de estas pudieran presentar precios artificialmente bajos.

En atención a lo anterior, la entidad procedió a verificar lo establecido en las reglas de participación de los numerales **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE** y **3.11. Oferta con Valor Artificialmente Bajo**, que señala:

20223300002081

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20223300002081**

330

*"En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el **artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015** y los parámetros definidos en la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.**"¹*

En aplicación de la anterior facultad, Teveandina Ltda. realizó un análisis a partir de los valores totales ofertados a las propuestas presentadas por los proponentes en el presente proceso y aplicando el método establecido en la guía anteriormente citada, como se relaciona a continuación:

"(...) Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal."

Realizado el ejercicio, la Entidad pudo establecer que algunas propuestas económicas pueden estar por debajo del valor mínimo aceptable como se observa a continuación:

Presupuesto	\$	62,971,473
Valor Mínimo Razonable	\$	50,377,178

Empresa	Broad Telecom S.S.	Adtel Latam S.A.S.	ACT Telemática S.A.
Oferta	\$ 57,857,800	\$ 52,833,066	\$ 50,030,835

Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Teveandina Ltda. requiere que **ACT Telemática S.A.** explique las razones que sustentan el valor ofrecido en el marco del proceso; razones que deberán responder a circunstancias objetivas y claras del oferente y de su oferta, con ello esclarecer que el ofrecimiento no colocará en riesgo el cumplimiento del contrato o lesionará a las partes en caso de ser adjudicado.

¹ Negrilla y subrayado por fuera del texto original

20223300002081

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20223300002081**

330

El oficio de respuesta a este requerimiento deberá estar acompañado, si así lo necesitare, de soportes documentales, evidencias como anexo de la justificación del valor de su propuesta económica. Adicional a lo anterior, es importante que el proponente desagregue su propuesta económica en cada uno de los ítems y lotes de acuerdo con la Guía establecida por Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad*

Dicho requerimiento tendrá como plazo para dar respuesta hasta el día 18 de abril de 2022, hasta las 23:59 p.m.

La Entidad se encontrará atenta a su respuesta con el fin de resolver el interrogante que nos ocupa y esclarecer las circunstancias en pro del beneficio del proceso de selección y de la futura ejecución contractual.

Teveandina Ltda. rechazará la oferta que pueda tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta dentro del término previsto.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal dentro del término previsto.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,



CESAR ANIBAL ECHEVERRY MORENO

Líder de Emisión e Infraestructura de Televisión y Supervisor.

Contratista

Revisó: Luz Ixayana Ramirez Cristancho (Contratista) *e.c.*

Edwin Andrés Mendoza Guzmán (Contratista) *g.*